

CURRICULUM VITAE



1.- DATOS PERSONALES:

NOMBRES:	ELENA
APELLIDOS:	PAMPA RAMOS
LUGAR DE NACIMIENTO	JULIACA

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:

DNI:	02423143
------	----------

DOMICILIO:

Dirección y Ciudad:	Av. Circunvalación Sur N° 934 Puno.
E-Mail:	mariposa_pr@hotmail.com.
Teléfono:	999001251

IDIOMAS DE DOMINIO:

Castellano, Quechua Avanzado

SISTEMAS DE DOMINIO:

MICROSOFT WINDOWS	MICROSOFT POWER POINT
MICROSOFT WORD	
INTERNET - CORREO ELECTRONICO	
SISTEMAS OPERATIVOS (INTRANET)	

PUBLICACION:

Psicología Educativa (500 Ejemplares 1ra. Edición) con coautores.

ESTUDIOS REALIZADOS:

Educación Primaria:	Centro Educativo Primario 70550 Villa Hermosa del Misti Juliaca San Román.
Educación secundaria:	Colegio Nacional Mixto Cojata.
Educación Superior:	ISP JULIACA
Título:	PROFESORA DE INICIAL
Grado Académico:	TITULO PROFESORA DE EDUCACION INICIAL. (15/05/1993)
Estudios Complementarios	<ul style="list-style-type: none">- Bachiller en Educación U.N.M. San Marcos (15/08/2014).- Título de Segunda Especialidad en Acompañamiento Pedagógico. Univ. Cayetano Heredia (25/11/2015).- Maestría en Educación Bilingüe Intercultural y Gerencia Educativo. UANCV-Juliaca. (28/04/2022).

	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Administración y Gestión de Educación. Universidad Nac. José Faustino Sánchez Carrión (02/12/2022) - Programa de Especialización “Competencias Pedagógicas- Fortalecimiento de los Aprendizajes Fundamentales y Gestión por Resultados” U.N.A. PUNO. Unidad de Post Grado de la Fac. de Cs. de la Educación. CPP (26/02/2024).
--	--

2.- CAPACITACION

2.1.- ASISTENCIA A EVENTOS:

- FORO EDUCATIVO “JUNTOS POR LA EDUCACION Y EL FUTURO DE LA NIÑEZ DE PUNO”. MINEDU UGEL PUNO Y GLOBAL HUMANITARIA (19 al 22/05/2025). 60 hrs. lectivas.

- 26° Congreso Internacional de los PRONOEIS: “50 años de Retos, Desafíos, Innovación y Realidad de nuestros PRONOEIS” MINEDU DREP Puno (03 al 06/10/2023. 140 hrs. Cronológicas.

- V Congreso Internacional de Educación, hibrida ruralidad e Innovación en el Marco de la Nueva Escuela” MINEDU DREP Colegio de Profesores sede Puno. (21/02 al 31/03 del 2022).

- Curso de Actualización: “Planificación de Experiencias de Aprendizaje Hibridas” UNE Enrique Guzmán y Valle-CIDECAP.Lima (14 al 28/02/2022) 240 lectivas.

- III Curso de “Capacitación y Actualización en Informática 2021” MINEDU DREP. IESTP Yunguyo (13-30/10/ 2021). 120 Hrs. Académicas.

- Curso: “Ingles Intermedio” UANCV Juliaca (16/02/2021) 480 hrs académicas.

- Curso de Especialización: “Herramientas TIC para el Teletrabajo y Gobierno Electrónico” MINEDU DREP Puno (15/07 al 30/09/2020), 200hrs académicas.

- Curso Virtual “Entornos Virtuales Generados por las TIC en las diferentes áreas Curriculares” MINEDU DREP Instituto INNOVATE. Puno (16/12/2019).200hrs.

2.2.- PONENCIAS:

- TALLER DE POLITICAS E INCLUSION EDUCATIVA en el nivel Inicial. IESPP "ANDRES BELLO" Puno (10/07/2024). 8.0 hrs. Cronológicas.
- "Programa de Actualización de Evaluación Formativa por Competencias y Estrategias Metodológicas" MINEDU DREC Sicuani 26 /12/2022.
- Taller de Actualización "Currículo Nacional en el Nivel Inicial 2019". MINEDU DREP ACICE. (25/02 al 20/04/2019). 200Hrs. Lectivas.

3.- EXPERIENCIA LABORAL:

CARGO	EMPLEADOR	DOCUMENTO ACREDITA	FECHA
Profesora a Tiempo Parcial*	I.E.S.P.P "ANDRES BELLO". PUNO	R.D. N° 049-2024-ASEDANBE/ISPPAB-DG	16/04/2025
Directora (e) IEI 1218 Buenavista Atuncolla	UGEL PUNO	R.D. 4788-24	30/12/2024
Profesora a Tiempo Parcial*	I.E.S.P.P "ANDRES BELLO". PUNO	R.D. N° 024-2024-ASEDANBE/ISPPAB-DG	27/02/2024
Directora (e) IEI 1218 Buenavista Atuncolla	UGEL PUNO	Reincorporación	29/12/2023
Especialista en Educación	UGEL SANDIA	RD 0124	20/01/2023
Profesora de Aula IEI 1218 Buenavista Atuncolla	UGEL PUNO	RD 4127	29/12/2016
Prof. de Aula IEI 822	UGEL HUANCANE	Reincorporación	2016
Acompañante pedagógico *	UGEL CARABAYA	CONTRATO CAS	2013 AL 2015
Acompañante pedagógico *	UGEL HUANCANE	CONTRATO CAS	20/02/2012
Apoyo de Especialista E.I.	UGEL HUANCANE	RD 0688	06/07/2011
Prof. de Aula IEI 822	UGEL HUANCANE	RD. 2969	30/04/2002
Coordinadora PEI Conima Tilali	UGEL MOHO	R.D. 0637	08/07/1997
Profesora de Aula Huallatiri Huayrapata	UGEL MOHO	NOMBRAMIENTO	30/11/1993

- Contrato de Servicios profesionales.

4.- RESOLUCIONES DEL DESEMPEÑO LABORAL

4.1.- Asunción de Cargos. –

- R.D. N° 0637: Nombrar a Profesionales en Educación: Profesora de Aula. E.E.P. 72402 Huallatiri-Occopampa -Moho-Puno.1993.

4.2.- DESIGNACION Y ENCARGATURAS

- R.D. N° 1107-2023-DUGEL-S: Conformar el Comité de Evaluación de Ingreso a la carrera Publico Magisterial de la sede administrativa sede UGEL Sandia.26/Mayo/2023.
- R.D. N° 0124-2023-UGEL-S: Encargar en el Puesto de especialista de Educacion Inicial de la sede administrativa sede UGEL Sandia.20/Enero/2023.
- R.D. N° 1107-2023-DUGEL-S: Conformar el Comité de Evaluación de Ingreso a la carrera Publico Magisterial de la sede administrativa sede UGEL Sandia.26/Mayo/2023.
- R.D. N° 3069-2021: Encargar en el cargo de Directivo por Funciones.IEI 1218 Buenavista Atuncolla-Puno.30/Dic./2021.
- R.D. N° 3242-2020: Encargar en el cargo de Directora por Funciones. IEI 1218 Buenavista Atuncolla-Puno.30/Dic./2020.
- R.D. N° 0796-2020: Encargar en el cargo de Directivo por Funciones.IEI 1218 Buenavista Atuncolla-Puno.27/Ene./2020.
- R.D. N° 0327-2019: Encargar en el cargo de Directivo por Funciones.IEI 1218 Buenavista Atuncolla-Puno.18/Ene./2019.
- R.D. N° 0757-2018: Encargar en el cargo de Directivo por Funciones. IEI 1218 Buenavista Atuncolla-Puno.07/Feb./2018.
- R.D. N° 1501-2017: Encargar en el cargo de Directivo por Funciones.IEI 1218 Buenavista Atuncolla-Puno.15/Mar./2017.
- R.D. N° 0010-DUGELH: Encargar en el cargo de Directora.IEI N° 822 Huancane-Puno.13/Ene/2016.
- R.D. N° 0231-DUGELH: Encargar las funciones en calidad de apoyo al especialista en Educación Inicial de la UGEL Huancane-Puno.06/Julio. /2011.
- R.D. N° 0231-DUGELH: Encargar en el cargo de Directora. I EI N° 822 Huancane-Puno.15/Mar./2006.
- R.D. N° 0233-DUGELH: Encargar en el cargo de Directora.IEI N° 822 Huancane-Puno.15/Abr./2005.
- R.D. N° 0021-DUGELH: Encargar en el cargo de Directora.IEI N° 822 Huancane-Puno.09/Ene./2004.
- R.D. N° 1517-DREP: Encargar en el cargo de Directora. IEI N° 822 Huancane-Puno.27/Feb./2003.

5.- CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES:

- ❖ Contrato R.D. N° 049-2024-ASEDANBE/ISPPAB-DG (16/04/2025)
- ❖ Contrato R.D. N° 024-2024-ASEDANBE/ISPPAB-DG (27/02/2025)
- ❖ Contrato Administrativo DREP PELA N°002- 014-2013-UGEL CARABAYA.
- ❖ Contrato Administrativo DREP PELA N° 015-2013-UGEL HUANCANE.

6.- RESOLUCIONES DE FELICITACION

- R.D. R. N° 0037-2021-DREP: Felicitar y Reconocer: Maestra Fortaleza.
IEI N° 1218 Buenavista-Atuncolla-Puno.15/Ene./2021.

Puno,25 de Agosto del 2025.

Mg ELENA PAMPA RAMOS
02423143



Reflexión Autocrítica De Mi Desempeño

Es importante mencionar que el Instituto Superior Pedagógico Público de Ayaviri se anhela lograr que los estudiantes desarrollen competencias para su ejercicio profesional con un perfil competente, esto quiere decir que los estudiantes adquieran y tengan las capacidades, habilidad y actitudes para desenvolverse de manera adecuada en su vida profesional, resolviendo cualquier situación problemática que se le presente en el ejercicio de su labor, para ello es necesario reflexionar sobre lo relevante que es la formación continua para el maestro que va en busca de una pedagogía eficaz.

Por tal motivo asumo:

Una de estas estrategias es la:

La reflexión sobre la práctica, que es un proceso que el maestro debe usar constantemente para darse cuenta de lo que sucede en el aula y para autoevaluar su desempeño con la finalidad de hallar áreas de oportunidad que se puedan mejorar con una intervención oportuna por parte de él mismo, mediante la detección de situaciones problemáticas las cuales repercuten en el desarrollo de competencias en sus estudiantes, la gran responsabilidad que tiene el maestro ante la educación y ante la sociedad, y el diseño y la organización de la actividad educativa en el aula es una de las acciones que debe efectuar para lograr el desarrollo de competencias para la vida en sus estudiantes y cumplir con dicho compromiso educativo.

La escuela no es el único lugar donde se educa ni el maestro es el único que enseña. El estudiante construye su conocimiento a partir de experiencias y de las interacciones con sus compañeros y amigos, El docente debe aprovechar la interacción de sus discentes para lograr aprendizajes empleando el trabajo cooperativo por ello considero que mi labor va de la mano con otras actividades relacionadas con la actualización de las teorías pedagógicas, psicológicas, sociológicas.

Mg. ELENA PAMPA RAMOS
ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL
MENCION EDUCACION BILINGUE

01

FORMACION
PROFESIONAL

N.º DE SERIE

Nº DE INSCRIPCIÓN 01488PUSEJ.



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el **TITULO** de PROFESORA DE EDUCACION INICIAL.....

A Doña..... **ELENA PAMPA RAMOS**.....

Graduado(a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE JULIACA.....

POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en *Juliaca*....., a los *15*..... días del mes de *Mayo*..... de 19*93*.

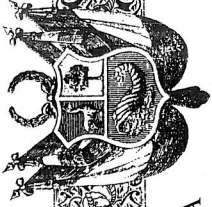
Elena Ramos

Graduado (a)

For el ministro de Educación

Blanco

Director de la Institución



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de
Educación

con fecha **26** *de* **Mayo** *de* **2014** *acordó otorgar el Grado Académico de:*

Bachiller en Educación

a **Don (ña)** **Esena Pampa Ramos**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el **15** *de* **Agosto** *de* **2014**

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
RECTOR

[Firma]
DECANO

[Firma]
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL





A001DA1551GB0050615

Autorizado por R.R. N° 03056 - R-14 Fecha 12 / 06 / 2014

..... Fecha

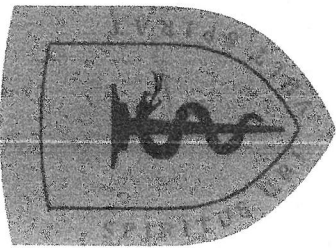
Registrado a fojas 323 del libro 21 de la Facultad

Registrado a fojas 159 del libro 95 de la Secretaría General

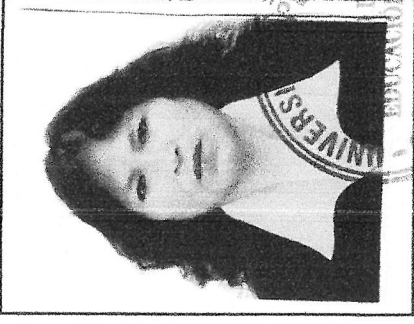
Lima, 30 de Noviembre de 2024


INTERESADO

D.N.I. 02423143



**UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA**



A nombre de la Nación

El Rector, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario

*en sesión de fecha **25 de Noviembre de 2015***

en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, confiere el

Título de Segunda Especialidad

en Acompañamiento Pedagógico

*aprobado por el Consejo de la **Facultad de Educación***

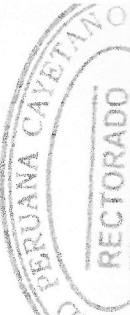
*a **Doña ELENA PAMPA RAMOS***

y le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Lima, 25 de Noviembre del año 2015



Elena Pampa Ramos





REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA



Confiere el Grado Académico de **MAGÍSTER** en: Educación

Mención: Educación Bilingüe Intercultural y Gerencia Educativa

A Don (ña):

ELENA PAMPA RAMOS

Quién, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó el Grado de Magíster el día 30 de diciembre del 2021 en la Escuela de Posgrado.

POR TANTO: Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los 28 días del mes de abril del 2022

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR



Dr. RICHARD CONDOR CRUZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATONA PARANCINO
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO (e)

INTERESADO

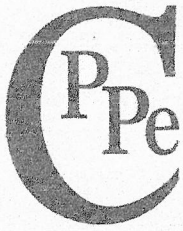
Mg. ELENA PAMPA RAMOS

ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL

MENCION EDUCACION BILINGUE

02

**CAPACITACION
ESPECIALIZACION**



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ REGIÓN PUNO

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED
Inscrito en Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

N° 000494

CERTIFICA

Que, el (a) profesor (a): ELENA PAMPA RAMOS

Con registro N° 22 02423143

Se encuentra **habilitado** para el ejercicio de la profesión conforme a Ley y el estatuto del Colegio de Profesores del Perú.

Puno, 09 de febrero 2016



Mg. FLAVIO CRUZ MAMANI
Decano Regional del CPPe


Dr. WILMER F. LIMACHE SANDOVAL
Director Secretario Regional

NOTA: El presente certificado es válido por tres meses a partir de la fecha de su expedición.



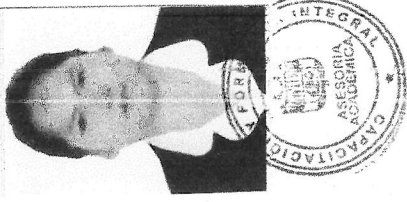
UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 R.D. N° 0616-2021-CU-UNJFSC



Diplomado

Otorgado a:

ELENA PAMPA RAMOS



Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el diplomado de:

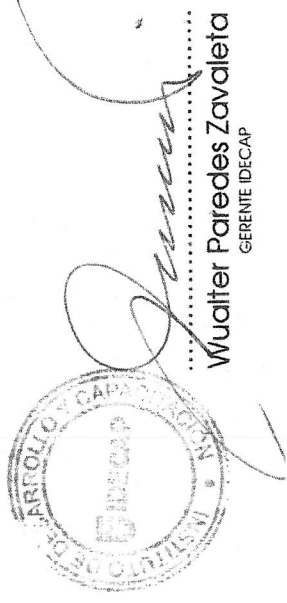
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EDUCACIÓN

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

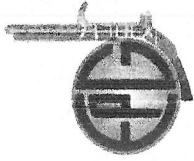
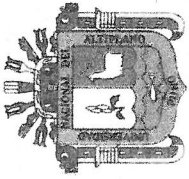


.....
 Ing. César Armando Díaz Valladares
 RECTOR

Huacho, 02 de Diciembre de 2022



.....
 Wualter Paredes Zavaleta
 GERENTE ITCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGION PUNO
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA - EDUTEC

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES FUNDAMENTALES Y GESTIÓN POR RESULTADO

ELENA PAMPA RAMOS

CONFERIDO A:

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Programa de Especialización en “COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES FUNDAMENTALES Y GESTIÓN POR RESULTADO”, realizado en forma presencial y virtual desde 15 de noviembre del 2023 al 26 de febrero del 2024 con una duración de 500 horas académicas y 30 créditos.

Puno, Febrero del 2024.



Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles
 DECAÑO
 Colegio de Profesores del Perú
 Región Puno



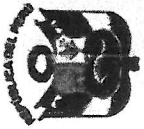
Dr. David Ruedas Vargas
 Coordinador de Responsabilidad Social
 Unidad de Posgrado
 FCEDUC - UNA - PUNO

[Signature]

Mg. ELENA PAMPA RAMOS
ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL
MENCION EDUCACION BILINGUE

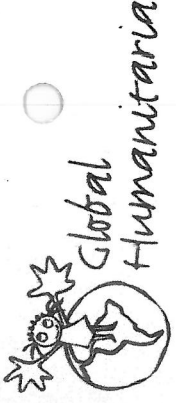
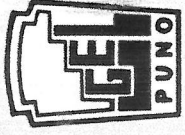
03

EVENTOS DE CAPACITACION



PERÚ

Ministerio
de Educación



CÓDIGO:
3112510289

CERTIFICADO

Otorgado a:

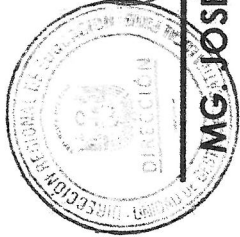
ELENA PAMPA RAMOS

Por haber participado en su calidad de **ASISTENTE** en el **FORO**

**EDUCATIVO: "JUNTOS POR LA EDUCACIÓN Y EL FUTURO
DE LA NIÑEZ DE PUNO"** realizado en la ciudad de Puno del 19 al 22
de mayo, con una duración de 60 horas pedagógicas de
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.



Puno, 22 de mayo de ~~2025~~



MG. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO
DIRECTOR UGEL PUNO

GLOBAL HUMANITARIA PERÚ
Carol K. Reynoso Torres
Carol K. Reynoso Torres
Directora Ejecutiva Nacional

LIC. CAROL K. REYNOSO TORRES
DIRECTORA EJECUTIVA GLOBAL HUMANITARIA PERÚ





PERÚ

Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación



Certificado

Código N°: 3002355868

Autorizado con Resolución Directoral N° 3622-2023-DREP

Que se otorgado a:

ELENA PAMPA RAMOS

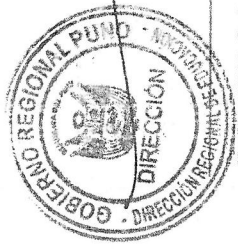
Por haber participado como ASISTENTE en el 26° Congreso Internacional de los PRONOEI: "50 años de retos, desafíos, innovación y realidad de nuestros PRONOEI", organizado por la Dirección Regional de Educación Puno, desarrollado en la ciudad de Puno del 3 al 6 de octubre del 2023, con una duración total de 140 horas cronológicas.

Se expide esta certificación para los fines convenientes al amparo del sistema profesional y laboral.

Puno, octubre del 2023.



EDUARDO NEYRA RAMOS
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
/ PUNO



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Puno



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL DE PUNO
LITREAS 27° 55' 00" S - 70° 51' 00" W
Quartel de las Fuerzas Armadas SMOIMP en la Avenida Ejército N° 1311/14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ SEDE PUNO

V CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN HÍBRIDA RURALIDAD E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA NUEVA ESCUELA

COD. 3002201267

TEMARIO	
EJES TEMÁTICOS	
A) Educación híbrida	- Aula invertida - Educación socioemocional en la nueva escuela. - La evaluación formativa para la mejora
B) Educación rural:	- Atención educativa en ámbitos rurales - Competencias, docencia y gestión educativa en la ruralidad. - Proyectos de aprendizaje servicio solidario.
C) Innovación	- Innovación educativa y uso de TIC en el aula. - Aprendizaje Basado en Proyectos - Pedagogía STEAM+H

CERTIFICADO

Otorgado a: **ELENA PAMPA RAMOS**

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el **V CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, HÍBRIDA RURALIDAD E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA NUEVA ESCUELA**, con una duración de 200 horas pedagógicas, realizado en la modalidad virtual, del 21 de febrero al 31 de marzo del 2022, organizado por el Colegio de Profesores del Perú - Sede Puno y autorizado por RDR N° 0138-2022-DREP.

Profesores del Perú - Sede Puno y autorizado por RDR N° 0138-2022-DREP.



Puno, junio del 2022

Mg. Eteazar Mamani Pachó

Mg. Eteazar Mamani Pachó
DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES
CONSEJO REGIONAL PUNO

Dr. Fidel Ernesto Mendoza Paredes

Dr. Fidel Ernesto Mendoza Paredes
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PUNO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma mater del magisterio nacional"

IDECAP

ACTUALIZACIÓN DOCENTE

Otorgado a :

ELENA PAMPA RAMOS

Por haber culminado la actualización docente en:

PLANIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE HÍBRIDAS

Llevado a cabo del 14 de febrero al 28 de febrero del 2022, con una duración de 240 horas.

Por tanto, se expide el presente como consta en los libros institucionales.

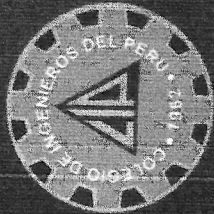
Lima, 03 de Marzo de 2022



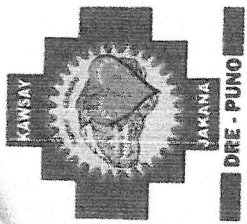
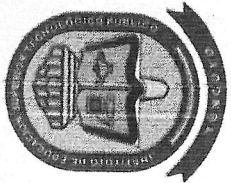
.....
Dra. Lida Violeta Ascencios Irujillo
RECTORA



.....
Walter Paredes Zavaleta
DIRECTOR IDECAP



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO DE YUNGUYO



TEMARIO

- Estrategia en el Marketing Digital y Launch.
Lic. José D. Bazan Condorena
- Ofimática Web.
Mg. Jesús A. Isla Lario
- Herramientas de Aprendizaje Automatizado (Machine Learning).
Ing. Tania Y. Anahua Flores
- Implementación de Firmas Digitales en Sistema Web.
Dr. Ramiro P. Laura Murillo
- Web Scraping.
Mg. Gerardino J. Cauna Huanca
- Docker From Zero To Zero.
Mg. Roel D. Gómez Apaza
- DevOps: Integración/Distribución Continuas con Github Actions.
Mg. Julio C. Tisnado Puma

ORGANIZADORES

- Lic. Gabriel Bazan Condorena
- Ing. Hugo Mayta Perez
- Ing. Maetzu Torres Velazco
- Ing. Nieves Flores Pelotier
- Ing. Jesús Alfredo Isla Larico
- Ing. Jean Pool Vera Pandlas
- Ing. Alex Quispe Huanca

COD. 3Y21-0142

Otorgado a: **ELENA PAMPA RAMOS**

Por su participación como: **ASISTENTE**
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN INFORMÁTICA 2021, organizado por el programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información del I.E.S.T.P. de Yunguyo, dirigido a estudiantes, docentes, egresados y público en general, realizado del 13 al 15 de octubre del 2021 (virtual sincrónico) y del 14 al 30 de octubre del 2021 (virtual asincrónico), con un total de 120 horas académicas.

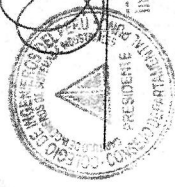
Yunguyo, noviembre del 2021.



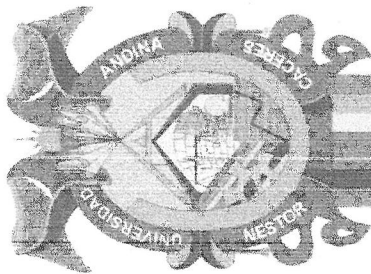
M.Sc. Pampayo Tristán Colique
 M.Sc. Pampayo Tristán Colique
 ESP. EDUC. SUPERIOR TECNOLÓGICO
 DRE - PUNO



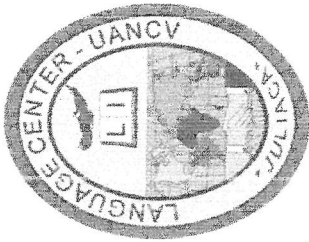
Gabriel Bazan Condorena
GABRIEL BAZAN CONDORENA
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 TECNOLÓGICO PÚBLICO DE YUNGUYO



Ing. Otilio Torres Velazco
 Ing. Otilio Torres Velazco
 PRESIDENTE
 COMITÉ DEPARTAMENTAL
 PUNO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
CENTRO DE IDIOMAS



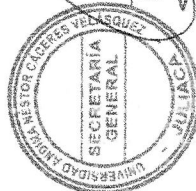
Certificado

El Centro de Idiomas de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", otorga el CERTIFICADO al alumno (a):

PAMPA RAMOS, ELENA

Por haber aprobado el Curso de: **INGLES INTERMEDIO**
Con una duración de **480** horas académicas, en mérito a la Resolución Nro. **0031-2019-UANCV-R.**

Juliaca, 16 de febrero del 2021



[Signature]
Dr. RICHARD GONDORTI CRUZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR



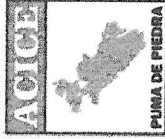
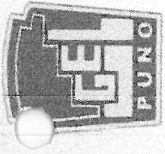
[Signature]
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
DIRECTOR (e)





PERU

Ministerio de Educación



CÓDIGO:

3112009173

CERTIFICADO

OTORGADO A:

PAMPA RAMOS, ELENA

TEMARIO

OFIMÁTICA
 Procesador de Texto, Hoja de Cálculo
 INTERNET Y ALMACENAMIENTO WEB
 Herramientas Web 2.0/3.0
 Google Drive, Formularios Google
 ORGANIZADORES VISUALES
 Mindomo, Prezi
 PRODUCCIÓN DE RECURSOS DIGITALES
 OBS Studio, Sony Vegas Pro
 HERRAMIENTAS DE CONTROL REMOTO
 TeamViewer, AnyDesk
 HERRAMIENTAS DE VIDEOCONFERENCIAS
 Zoom, Jitsi y Google Meet
 ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE
 Google Classroom, Edmodo
 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y
 GOBIERNO ELECTRÓNICO
 Gobierno Digital, Firma Digital
 Certificado Digital

Por haber aprobado el Curso de Especialización:

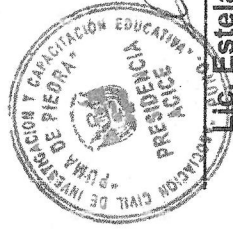
HERRAMIENTAS TIC PARA EL TELTRABAJO Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

Desarrollado del 15 de julio al 30 de setiembre de 2020, autorizado mediante OFICIO N° 205-2020-GRP-DREP-UGEL/PUNO-JAGP, dirigido a directivos, docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y público en general, con una duración de 200 horas académicas.

Puno, octubre de 2020.

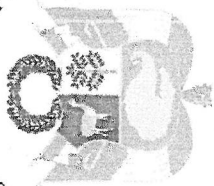


Prof. David Gregorio Cornejo Mamani
Director de la unidad de Gestión Educativa Local Puno



Lic. Estela Ordoño Lianos
Presidenta ACICE Puno

REPÚBLICA DEL PERÚ



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"ANDRÉS BELLO"



Certificado

OTORGADO A: ELENA PAMPA RAMOS

Temario:

- Política en Educación.
- Inclusión Inclusiva transformando las escuelas.

Por su participación en calidad de **PONENTE** en el seminario de taller de Políticas e Inclusión Educativa en el nivel Inicial. Dirigido a docentes y administrativos de la facultad del octavo ciclo de Educación Inicial de la Institución Educativa Superior Pedagógico Privado "Andrés Bello" – Puno. Desarrollado el día 19 de Julio del 2024 en la modalidad virtual duración 1 día horas pedagógicas.

Puno 19 de Julio del 2024



Juan Eleutario Aguilar Ticona

Prof. Martín Humberto Castillo Apaza

Dra. Janpet F. Valdivia Guiterraz



PERU

Ministerio
de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS SICUANI

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "DIVINO MAESTRO" - SICUANI

PROMOTORA. "PRESIDENCIAL SCHOOL" - SICUANI

CERTIFICADO

Otorga la acreditación del presente

A: ELENA, PAMPA RAMOS

Por su participación en calidad de **PONENTE** en el "PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE **EVALUACIÓN FORMATIVA POR COMPETENCIAS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**" Dirigido a Docentes de Educación Básica Regular, Inicial, Primaria y Auxiliares de Educación.

Valido para Nombramiento, Contrato y Ascensos de nivel **AUTORIZADO POR LA UNIDAD DE GESTÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS** con Resolución N° 3224_2022

Mg. JUDIT JAVIER RAMOS
Directora UGEL CANCHIS



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
INSTITUTO DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
"DIVINO MAESTRO"
Ninos'is Achahuanco Fuentes
DIRECTORA GENERAL

.....
Dra. NINOSKA ACHAHUANCO FUENTES
Directora IESPP DIVINO MAESTRO



Ruth V. Huamani Cartuñana
RUC: 209099367410

.....
Prof. RUTH V. HUAMANI CARMONA
Promotora PRESIDENCIAL SCHOOL

Sicuani, 26 de Diciembre del 2022.



Mg. ELENA PAMPA RAMOS
ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL
MENCION EDUCACION BILINGUE

04

PUBLICACIONES



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR**CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS**Nro. Partida Registral: **00756-2024**
Asiento: **01**Fecha Presentación: **2024-01-29**
Fecha de Inscripción: **2024-03-27**
No. de Expediente: **000542-2024****DATOS DE LA OBRA**Título: **PSICOLOGIA EDUCATIVA**
PUBLICADA
Lugar de Publicación: **PERU**
Tipo: **ORIGINARIA,**
Páginas: **101**
Número de Edición: **01**
No. de Ejemplares: **500****DATOS DEL AUTOR O AUTORES**Apellidos y Nombres: **SAGUA ALANGUIA, YANET MARITZA** Doc. De Identidad: **41819574** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **URB.AZIRUNI III ETAPA ZONA A MZ.A1 LT.7, PUNO, PUNO, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1982-12-29**Apellidos y Nombres: **PAMPA RAMOS, ELENA** Doc. De Identidad: **02423143** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **AV. CIRCUNVALACION SUR N° 934, 3ER PISO, PUNO, PUNO, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1968-02-20**Apellidos y Nombres: **HUANCA QUISPE, YENNY MARIA** Doc. De Identidad: **01310696** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **AV. 4 DE NOVIEMBRE N° 315, SANTA ROSA, PUNO, PUNO, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1970-02-18****DATOS DEL TITULAR O TITULARES**Apellidos y Nombres: **SAGUA ALANGUIA, YANET MARITZA** Doc. De Identidad: **41819574** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **URB.AZIRUNI III ETAPA ZONA A MZ.A1 LT.7, PUNO, PUNO, PUNO**Apellidos y Nombres: **HUANCA QUISPE, YENNY MARIA** Doc. De Identidad: **01310696** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **AV. 4 DE NOVIEMBRE N° 315, SANTA ROSA, PUNO, PUNO, PUNO**Apellidos y Nombres: **PAMPA RAMOS, ELENA** Doc. De Identidad: **02423143** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **AV. CIRCUNVALACION SUR N° 934, 3ER PISO, PUNO, PUNO, PUNO****OBSERVACIONES GENERALES :**

La protección por Derecho de Autor recae únicamente sobre las partes originales de la obra y no sobre los simples datos y/o hechos, conforme con lo establecido en el artículo 9 del D.L. 822.

Firmado digitalmente por
TRAJTMAN KIZNER Ruben Isaías FAU
20133840533 hard
Fecha: 03/04/2024 18:18:10:0500

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico

Mg. ELENA PAMPA RAMOS
ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL
MENCION EDUCACION BILINGUE

RESOLUCIONES **DE** **NOMBRAMIENTO**

MINISTERIO DE EDUCACION
DIREC. SUB. REG. EDUC. PUNO
UNID. SERV. EDUC. HUANCANE

OFICIO N° 0768-93-ME/DSREP/DUSEH-APER.

SEÑOR :

0637

ASUNTO :

Transcribe R.D. Nro.

H U A N C A N E,

"Visto los expedientes Nros. 6944, 9083, 9080, 6941, 7011, 6823, 7001, 6839, en 156 folios útiles; sobre Nombramientos de Personal - con Título Profesional en Educación;

CONSIDERANDO :

Que, en el ámbito de la Unidad de Servicios Educativos de Huancané, existen plazas vacantes de docentes en Educación Primaria de Menores, las mismas que son necesarias cubrir por nombramiento, de acuerdo a normas y dispositivos legales vigentes, para el normal desenvolvimiento de las acciones Educativas ;

Que, para atender la petición de los recurrentes, se conformó la Comisión de Evaluación y Selección, que se han elaborado el Cuadro de Prioridades de acuerdo al proceso de Evaluación y Selección de Expedientes, - para la atención correspondiente ;

Estando a lo dispuesto por las Leyes Nros. 23384, 24029 25212 y 25986-93, Presupuesto de la República D.Ley Nro. 25762, D.Leg.Nro. 276, DD.SS. Nros. 019-90-ED, 005-90-PCM, 051-91-PCM, R.M. Nro. 105-89-ED, lo informado por el Equipo de Escalafón y lo actuado por el Area de Personal ;

De conformidad con la Resolución Ministerial Nro. 248-87-ED ;

SE RESUELVE :

1ro. NOMBRAR, a los Profesionales en Educación que a continuación se indica ;

a) IDENTIDAD PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	: CANAZA TIZNADO, Germán (CM. No tiene)
DIST.PROV.DPTO.DE NAC.	: Conima-Mono-Puno
FECHA DE NACIMIENTO	: 08-03-1967
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: L.E. Nro. 02414369
TITULO PROF. O ESTUDIOS	: Con Título de Licenciado en Educación Nro. 01534-P, Esp."Leng.Lit. y Filosofía".

SITUACION DEL DESTINO

CARGO	: Profesor de Aula (30 Horas)
REMUNERACION BASICA Y NIVEL MAGISTERIAL.	: S/. 0.05, 1er. Nivel Magisterial
CENTRO DE TRABAJO	: Esc.Prim. Menores Nro. 73014
LUGAR-DIST.PROV.DPTO.	: Alto Libertad-Vilquechico-Huancané-Puno

TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes en el servicio
VACANTE : Reubicación de Plaza de la E.E.P. N° 72361 de Po-
maoca.
VIGENCIA : 30-12-93

b) IDENTIDAD PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CIUQUICALLATA, Miguel (CM. No tiene)
DIST.PROV.DPTO. DE NAC. : Taraco-Huancané-Puno
FECHA DE NACIMIENTO : 06-07-1965
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. N° 02019001
TITULO PROFESIONAL O ESTU - : Con Título de Profesor de Educación Primaria Nro.
DIOS : 00621-P

SITUACION DEL DESTINO

CARGO : Profesor de Aula (30 Horas)
REMUNERACION BASICA Y NIVEL : S/. 0.05, 1er. Nivel Magisterial
MAGISTERIAL
CENTRO DE TRABAJO : Esc.Prim. Menores Nro. 72155
LUGAR-DIST.PROV.DPTO. : Uyuni-Putina-San Antonio de Putina-Puno
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes en el servicio
VACANTE : Por Reasignación de Daniel, YABAR VARGAS, USE Ila
ve Juli
VIGENCIA : 30-12-93

c) IDENTIDAD PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE APAZA, Susy Gina (CM. No tiene)
DIST.PROV.DPTO. DE NAC. : Huancané-Huancané-Puno
FECHA DE NACIMIENTO : 13-04-1967
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. N° 01991688
TITULO PROFESIONAL O ESTU - : Con Título de Profesora de Educación Primaria N°
DIOS : 00707-P

SITUACION DEL DESTINO

CARGO : Profesora de Aula (30 Horas)
REMUNERACION BASICA Y NIVEL : S/. 0.05, 1er. Nivel Magisterial
MAGISTERIAL
CENTRO DE TRABAJO : Esc.Prim.Menores Nro. 73029
LUGAR-DIST.PROV.DPTO. : Ticani-Putina-San Antonio de Putina-Puno
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes en el servicio
VACANTE : Reubicación de Plaza del CEO Pomoca
VIGENCIA : 30-12-93

d) IDENTIDAD PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS, Elena (CM. No tiene)
DIST.PROV.DPTO.DE NAC. : Juliaca-San Román-Puno
FECHA DE NACIMIENTO : 20-02-1968
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. N° 02423143
TITULO PROFESIONAL O ESTU - : Con Título de Profesora de Educación Inicial Nro.
DIOS : 01488-P

SITUACION DEL DESTINO

CARGO : Profesora de Aula (30 Horas)
REMUNERACION BASICA Y NIVEL : S/. 0.05, 1er. Nivel Magisterial
MAGISTERIAL
CENTRO DE TRABAJO : Esc.Prim. Menores Nro. 72402
LUGAR-DIST.PROV.DPTO. : Huallatiri-Occopampa Moho-Moho-Puno
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes en el servicio
VACANTE : Por reasignación de Oswaldo, GALLEGOS DIAZ
VIGENCIA : 30-12-93

e) IDENTIDAD PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : APAZA LUQUE, Renato (CM. No tiene)
 DIST.PROV.DPTO. DE NAC. : Vilquechico-Huancané-Puno
 FECHA DE NACIMIENTO : 01-11-1969
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. N° 02035240
 TITULO PROFESIONAL O ESTUDIOS : Profesor de Educación Artística Esp."Música" -
 Nro. 01457-P

SITUACION DEL DESTINO

CARGO : Profesor de Aula (30 Horas)
 REMUNERACION BASICA Y NIVEL : S/. 0.05, 1er. Nivel Magisterial
 MAGISTERIAL
 CENTRO DE TRABAJO : Esc.Prim. Menores Nro. 72366
 LUGAR-DIST-PROV.DPTO. : Huayllabuyo-Rosaspata-Huancané-Puno
 TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes en el servicio
 VACANTE : Por cese de Juan, ZEGARRA LARICO
 VIGENCIA : 30-12-93

f) IDENTIDAD PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : MESTAS MAMANI, David (CM. No tiene)
 DIST.PROV.DPTO. DE NAC. : Pusi-Huancané-Puno
 FECHA DE NACIMIENTO : 08-02-1968
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. N° 02414070
 TITULO PROFESIONAL O ESTUDIOS : Con Título de Liceo en Educación Nro.01297-P
 Esp. "Ciencias Sociales"

SITUACION DEL DESTINO

CARGO : Profesor de Aula (30 Horas)
 REMUNERACION BASICA Y NIVEL : S/. 0.05, 1er. Nivel Magisterial
 MAGISTERIAL
 CENTRO DE TRABAJO : Esc.Prim. Menores Nro. 72126
 LUGAR-DIST-PROV.DPTO. : ~~Dist. Pusi-Huancané-Puno~~
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes en el servicio
 VACANTE : Reubicación de plaza E.E.P.72306 Vilquechico
 VIGENCIA : 30-12-93

g) IDENTIDAD PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : ARACAYO HUANCA, Pablo Longio (CM. No tiene)
 DIST.PROV.DPTO. DE NAC. : Inchupalla-Huancané-Puno
 FECHA DE NACIMIENTO : 02-03-1965
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. Nro. 01998181
 TITULO PROFESIONAL O ESTUDIOS : Con Título de Profesor de Educación Artística Nro.
 01458-P, Esp. "Música".

SITUACION DEL DESTINO

CARGO : Profesor de Aula (30 Horas)
 REMUNERACION BASICA Y NIVEL : S/. 0.05, 1er. Nivel Magisterial
 CENTRO DE TRABAJO : Esc.Prim. Menores Nro. 72313
 LUGAR-DIST.PROV.DPTO. : Santa Rosa de Huayrapata-Inchupalla-Huancané-
 Puno
 TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes en el servicio
 VACANTE : Por cese de Lex Lucas, ALARCON HILASACA
 VIGENCIA : 30-12-93

h) IDENTIDAD PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA BACIENA, Silvia Sandy (CM. No tiene)
 DIST.PROV.DPTO. DE NAC. : Inchupalla-Huancané-Puno
 FECHA DE NACIMIENTO : 27-07-1967
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. N° 02424385
 TITULO PROFESIONAL O ESTUDIOS : Con Título de Profesora de Educación Artística -
 Nro. 01486-P, Esp."Música"

SITUACION DEL DESTINO

CARGO	: Profesora de Aula(30 Horas)
REMUNERACION BASICA Y NIVEL MAGISTERIAL	: S/. 0.05, 1er. Nivel Magisterial
CENTRO DE TRABAJO	: Esc. Prim. Menores Nro. 72297
LUGAR-DIST.PROV.DPTO.	: Quilcapunco-Quilcapunco-San Antonio de Putina
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes en el servicio
VACANTE	: Por cese de Gerardo, SUPO PARICOTO
VIGENCIA	: 30-12-93

2do. Los mencionados trabajadores se harán cargo a partir, 01-03-1994 ;

3ro. APECTESE, a la Asignación Especifica; 01. 01-Básica del Trabajador Empleado permanente; Volumen-02-Gobiernos Regionales; Pliego; 05-Región; Moquegua, Tacna y Puno; Programa; 43-Educación Puno; Actividad; Unidad de Servicios Educativos de Huancané; Sub Programa; 002-Educación Primaria de Menores; Presupuesto de 1993".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JULIETA ORTIZ JIMENEZ DE CUENTAS
DIRECTORA (E) PROGRAMA SECTORIAL II
U.S.E. HUANCANE

JQJC/DUSEH
OHEM/JAPDR
JACC/RADMP
jecc.sec.

LO QUE TRANScribe A SU...



[Handwritten signature]

Mg. ELENA PAMPA RAMOS
ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL
MENCION EDUCACION BILINGUE

5

DESEMPEÑO

LABORAL

Mg. ELENA PAMPA RAMOS
ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL
MENCION EDUCACION BILINGUE

5.1

SECTOR
PUBLICO



Resolución Directoral N° 0124 -2023

SANDIA, 20 ENE 2023



Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto por evaluación regular para cargo de Especialista en Educación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

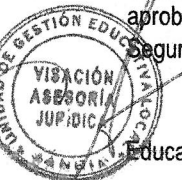
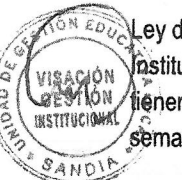
Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS , ELENA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02423142
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1968
CODIGO MODULAR : 1002423142
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 1218 NUEVO AMANE CER
CODIGO DE PLAZA : 921491216915
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : EVALUACION REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : ADMINISTRACIÓN
UGEL/DRE : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANDIA
INSTITUCION EDUCATIVA : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANDIA
CÓDIGO DE PLAZA : 1122111738L2
CARGO : ESPECIALISTA EN EDUCACION
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 18/01/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO EL ORIGINAL

M.Sc. FREDY HERNÁN OLAZÁBAL SALLUCA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANDIA

FHOS/DUGELS
WRCHG/EAP-I
JMR/ADM
HLRN/AGI
ACS/AL
13/01/2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



BRUCE WULLER CAJUMANA PINTO
Actas y Certificados
UGEL - SANDIA



Resolución Directoral N°0678.....DUGELH

HUANCANE, 06 JUL 2011

Visto el Oficio N° 0909-2011-ME-DREP-DUGELH, sobre destaque y encargatura de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos Públicos del ámbito jurisdiccional de Huancané;

Que, por Oficio N° 0909-2011-ME-DREP-DUGELH, se destaca por necesidad de servicio y encarga las funciones en calidad de apoyo al Especialista en Educación Inicial del Área de Gestión Pedagógica de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, a la docente Elena, PAMPA RAMOS, por lo que es necesario materializar mediante la presente resolución la referida acción de personal a fin de garantizar un servicio eficiente y oportuno en la UGEL Huancané, a partir del 13 de junio del 2011, hasta que la autoridad superior lo determine sin exceder el ejercicio presupuestal 2011;

Estando a lo informado por Escalafón, lo actuado por el Especialista Administrativo I: Personal, lo visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané;

De conformidad con la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria Ley 25212, Ley 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; D.Leg. 276, D.S. Nros. 019-90-ED, 005-90-PCM, 051-91-PCM y 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

1.-DESTACAR, por necesidad de servicio, con retención de su cargo de origen, a la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, a la docente Elena, PAMPA RAMOS (C.M.1002423143), con título de Profesora de Educación Inicial N° 01488-P-USEJ, especialidad "Educación Inicial", III N.M., 30 horas de jornada laboral, actual Profesora de Aula de la IEI N° 822-Huancané, a partir del 13 de junio del 2011, hasta nueva disposición de la superioridad sin exceder el ejercicio presupuestal 2011;

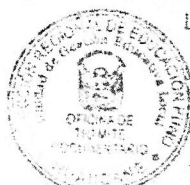
2.-ENCARGAR, las funciones en calidad de apoyo al Especialista de Educación Inicial, del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, a la docente Elena, PAMPA RAMOS, a partir del 13 de junio del 2011, hasta nueva disposición de la superioridad sin exceder el ejercicio presupuestal 2011, debiendo de percibir sus remuneraciones en su respectiva plaza de origen.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. WILFREDO RAUL, PERCCA QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCANE

WRPQ/DUGELH
EMQ/JAA
DYCC/JAGI
RLC/AL
Zmia/proy. (e)
24-06-2011
Proy. N°0677



LUCA MARTIN HUANCO
PARA SU CONOCIMIENTO
Y FINES CONSIGUIENTES
Prof. LUCA MARTIN HUANCO
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SANDIA

"Gestionando Aprendizajes de Calidad con Pertinencia y Armonía con la Naturaleza"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Auto
Nombrado
Sandia

INTERESADO (A)



Resolución Directoral N° 1107-2023-DUGEL-S

Sandia, 26 MAY 2023

Visto, el Memorando N° 025-2023-GR-PUNO-GRDS-DREP-DUGEL-S de fecha 24 de mayo de 2023, se acompaña la Resolución Directoral Regional N° 1535-2023-DREP de fecha 17 de mayo del 2023, y en referencia a la conformación de los comités de Evaluación, para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2023, comprensión al ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sandia, en autos consta de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, es función del Ministerio de Educación y las instancias descentralizadas garantizar la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional en forma oportuna y eficiente,

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación establece, que el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el Literal h) del artículo 80 de la referida Ley, que prescribe, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con el artículo 15° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial (LRM) y el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación en coordinación con los gobiernos regionales, quién es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia y ascenso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM) asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la referida Ley, el Ministerio de Educación autoriza cada dos años la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Publica Magisterial;

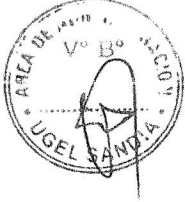
Que, a su vez, el 39 del Reglamento de la LRM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece la conformación del Comité de Evaluación para el ingreso a la CPM;

Que, según Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU, de fecha 29 de junio del 2022, se aprueba el documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"; y de conformidad al numeral 5.6.7.5 del citado Documento Normativo que regula el





concurso público de ingreso a la CPM 2023, establece que, los Comités de evaluación se conforman por IE. y UGEL para la aplicación de los instrumentos, verificación del cumplimiento de requisitos, del derecho a recibir bonificación de Ley en la Etapa Descentralizada y está conformado por: a) El Jefe de Área de Gestión Pedagógica o su representante, un Especialista en educación de la UGEL del mismo nivel o modalidad que el evaluado, quien la preside, b) el Director de la Red Educativa o en su defecto un Especialista en Educación de la UGEL en Evaluación, del nivel o modalidad que el evaluado y c) Un profesor nombrado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU del 29 de junio de 2022, y modificatorias, se aprobó el Cronograma de Actividades del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022, y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023 - 2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, el cual establece que la conformación excepcional de los Comités de Evaluación debe de efectuarse durante el periodo del 15 de febrero al 15 de marzo de 2022;



Que, conforme a los antecedentes del Oficio N° 0149-2023-GR.PUNO-GRDS-DREP/DUGEL-S de fecha 20 de abril de 2023, el mismo que acompaña el informe N° 002-2023-GR.PUNO/G.R.D.S.-DREP-DUGEL-S-CEDD; por lo cual, es remitido a la Dirección Regional de Educación Puno, registrado con número de expediente 8621 de fecha 21 de abril de 2023. Asimismo se solicitó la nulidad parcial de la Resolución Directoral N° 0001-2023-DUGEL-S de fecha 06 de enero del 2023 y la nulidad total de la Resolución Directoral N° 0927-2023-DUGEL-S de fecha 14 de marzo del 2023, Resolución Directoral N° 0928-2023-DUGEL-S de fecha 14 de marzo del 2023, las acciones administrativas de las nulidades de los actos administrativos, se desprendieron a consecuencia de las observaciones realizadas por el MINEDU, y conforme a ello se inició los procedimientos administrativos en observancia a la Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 00082-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0016-2023-MINEDU, Oficio N° 00006-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED Y Oficio N° 00675-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED;



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1535-2023-DREP de fecha 17 de mayo del 2023, el mismo que resuelve, **Artículo 1° DECLARA NULIDAD PARCIAL** de la Resolución Directoral N° 0001-2023-DUGEL-S de fecha 06 de enero del 2023, en los extremos de los comités de N°s 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 20, y 22 Anexo 01 del Artículo 1°, quedando subsistente los Comités de Evaluación N°s 2, 9, 11, 13, 14, 15, y 21; resolución directoral emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Sandia; asimismo, la Resolución Directoral Regional antes indicada, en su **artículo 2° DECLARA LA NULIDAD TOTAL** de la Resolución Directoral N° 0927-2023-DUGEL-S de fecha 14 de marzo del 2023, emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Sandia, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la referida resolución, y consecuentemente en su **artículo 3° DECLARA LA NULIDAD TOTAL** de la Resolución Directoral N° 0928-2023-DUGEL-S de fecha 14 de marzo del 2023, emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Sandia, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, mediante Memorando N° 025-2023-G.R.PUNO-GRDS-DREP-DUGEL-S/APER de fecha 24 de mayo de 2023, el titular de la Entidad dispone reconfigurar los Comités de Evaluación de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2023, regulado por la R.VM. N° 00081-2022-MINEDU, de la Sede administrativa de la UGEL Sandia y de las instituciones educativas, quienes tendrán a su cargo la etapa descentralizada del proceso de concurso de nombramiento e ingreso a la Carrera Pública Magisterial para el presente año 2023, teniendo en consideración la Resolución Directoral Regional N° 1535-2023-DREP de fecha 17 de mayo del 2023 emitida por la DRE Puno;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 el Reglamento Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, que aprueba el documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, los Comités de Evaluación de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de la Sede Administrativa de la UGEL Sandía y de las Instituciones Educativas, quienes tendrán a su cargo la etapa descentralizada del proceso de concurso de nombramiento e ingreso a la Carrera Pública Magisterial para el presente año 2023, en observancia a la arte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 1535-2023-DREP de fecha 17 de mayo del 2023; regulado mediante la normativa vigente R.VM. N° 00081-2022-MINEDU, la misma que queda conformada según el Anexo 01 que forma parte del presente acto resolutive.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR la validez legal, de la Resolución Directoral N° 0001-2023-DUGEL-S de fecha 06 de enero del 2023, con referencia a los Comités de Evaluación de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de la Sede Administrativa de la UGEL Sandía y las Instituciones Educativas: 2, 9, 11, 13, 14, 15 y 21, en relación a la parte resolutive del primer artículo de la Resolución Directoral Regional N° 1535-2023-DREP de fecha 17 de mayo del 2023, la misma que subsiste según el Anexo 01 que forma parte del presente acto resolutive.

ARTICULO 3°.- CUMPLIR E INFORMAR, de las acciones a implementarse a la instancia superior según cronograma de desarrollo del proceso de nombramiento, aprobado por R.VM. N° 164-2022-MINEDU, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a los miembros integrantes de los comités que a partir de la emisión de la presente resolución entra en vigencia el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el numeral 5.6.7.17 del documento normativo para el proceso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

ARTICULO 5°.- REMITIR, la presente resolución a las oficinas e instancias correspondientes para su conocimiento, registro, aprobación y demás fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

M. Sc. FREDY HERNÁN OLAZÁBAL SALLUCA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL SANDÍA

FHOS/DUGELS
WRCHG/OPER
JMR/ADM
HLRN/AGI
ACS/AL

CUADRO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS 2023

NÚMERO DE COMITÉ	NOMBRE DE LA UGEL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL O MODALIDAD	CÓDIGO MODULAR	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL (PRESIDENTE/ MIEMBRO) EN EL COMITÉ	CARGO EN LA II.EE.	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CELULAR
1 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBE.	U210012	42477672	PEREZ	PALAZUELOS	EUDEN	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN	perezuden@gmail.com	979704823
	SANDIA		EBE.	U210012	02423143	PAMPA	RAMOS	ELENA	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	pamparamos20@gmail.com	999001251
	SANDIA		EBE.	0229781	02429836	YUCRA	TORRES	LIDIA	MIEMBRO 2	DIR. ENCARGADO	lidiayucratordes@gmail.com	958768022
2 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBA.	U210012	42041101	CALCINA	TITO	ORLANDO	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN	orland.tito@gmail.com	992748760
	SANDIA		EBA.	U210012	42477672	PEREZ	PALAZUELOS	EUDÉN	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	perezuden@gmail.com	979704823
	SANDIA		EBA.	0755587	02520092	VELARDE	MOSCOSO	FRANCISCO GODOC	MIEMBRO 2	DIR. ENCARGADO	fvelardeososo@gmail.com	996625563
3 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	42477672	PEREZ	PALAZUELOS	EUDEN	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN	perezuden@gmail.com	979704823
	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02423143	PAMPA	RAMOS	ELENA	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	pamparamos20@gmail.com	999001251
	SANDIA		EBR. INICIAL	1479872	45990144	BUSTINZA	MAMANI	PATSY MARIBELLA	MIEMBRO 2	DIR. ENCARGADO	patssy1006@gmail.com	944445575
4 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02035121	CONDORI	MACHACA	RUBEN JOSE	PRESIDENTE	JEFE DE GESTIÓN	comarj20@gmail.com	973628154
	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02423143	PAMPA	RAMOS	ELENA	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	pamparamos20@gmail.com	999001251
	SANDIA		EBR. INICIAL	0229781	02429836	YUCRA	TORRES	LIDIA	MIEMBRO 2	DIR. ENCARGADO	lidiayucratordes@gmail.com	958768022
5 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02035121	CONDORI	MACHACA	RUBEN JOSE	PRESIDENTE	JEFE DE GESTIÓN	comarj20@gmail.com	973628154
	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02423143	PAMPA	RAMOS	ELENA	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	pamparamos20@gmail.com	999001251
	SANDIA		EBR. INICIAL	0229781	02521198	TICONA	CARRIZALES	NICOLASA	MIEMBRO 2	DOC. NOMBRADO	niaticona25@gmail.com	993722703
6 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02546670	VARGAS	CARITA	OLGA	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN	olgtavgc@gmail.com	951155013
	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02423143	PAMPA	RAMOS	ELENA	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	pamparamos20@gmail.com	999001251
	SANDIA		EBR. INICIAL	1479872	45990144	BUSTINZA	MAMANI	PATSY MARIBELLA	MIEMBRO 2	DIR. ENCARGADO	patssy1006@gmail.com	944445575
7 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02381973	TORRES	ROJAS	HULDA	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN	torreshulda@gmail.com	975044030
	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02423143	PAMPA	RAMOS	ELENA	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	pamparamos20@gmail.com	999001251
	SANDIA		EBR. INICIAL	1614403	02410961	VELASQUEZ	JUSTO	SYLVIA MIRTHA	MIEMBRO 2	DIR. ENCARGADO	SILVIAMVJ@GMAIL.COM	986094370
8 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02381973	TORRES	ROJAS	HULDA	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN	torreshulda@gmail.com	975044030
	SANDIA		EBR. INICIAL	U210012	02423143	PAMPA	RAMOS	ELENA	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	pamparamos20@gmail.com	999001251
	SANDIA		EBR. INICIAL	1614403	02410961	VELASQUEZ	JUSTO	SYLVIA MIRTHA	MIEMBRO 2	DIR. ENCARGADO	SILVIAMVJ@GMAIL.COM	986094370
9 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBR. PRIMARIA	U210012	42477672	PEREZ	PALAZUELOS	EUDEN	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN	perezuden@gmail.com	979704823
	SANDIA		EBR. PRIMARIA	U210012	02381973	TORRES	ROJAS	HULDA	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	torreshulda@gmail.com	975044030
	SANDIA		EBR. PRIMARIA	0387050	44000936	MAMANI	CAIRA	LOURDES VIRGINI	MIEMBRO 2	DIR. ENCARGADO	lourdesvmc31@gmail.com	940853863
10 COMITÉ UGEL.	SANDIA		EBR. PRIMARIA	U210012	40068866	AQUINO	VILCA	WILFREDO	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN	aquinf2@gmail.com	950708126
	SANDIA		EBR. PRIMARIA	U210012	02546670	VARGAS	CARITA	OLGA	MIEMBRO 1	ESPECIALISTA EN	olgtavgc@gmail.com	951155013
	SANDIA		EBR. PRIMARIA	0386946	02524534	RAMOS	AZAÑO	ANIBAL	MIEMBRO 2	DOC. NOMBRADO	anibalrh180766@gmail.com	932251752
11 COMITÉ II.EE.	SANDIA	72441 SAN CARLOS	EBR. PRIMARIA	0386946	02528766	HUAQUISTO	MIENA	BERNABE	PRESIDENTE	DIR. ENCARGADO	Bernabehuquistomena1964@gmail.com	938880973
	SANDIA	72441 SAN CARLOS	EBR. PRIMARIA	0386946	44742366	HUAQUISTO	RAMOS	YUDELKA BRENDA	MIEMBRO 1	DOC. NOMBRADO	Yubrenda87@gmail.com	956187551
	SANDIA	72441 SAN CARLOS	EBR. PRIMARIA	0386946	09517139	MAMANI	MAMANI	NILO	MIEMBRO 2	DOC. NOMBRADO	Nitomamami321@gmail.com	921299317
12 COMITÉ II.EE.	SANDIA	72487	EBR. PRIMARIA	0387407	01991514	ARNAO	FERNANDEZ	RENE	PRESIDENTE	DIR. ENCARGADO	Fernandez2020rene@gmail.com	994971533
	SANDIA	72487	EBR. PRIMARIA	0387407	02544917	QUILLA	QUILLA	JOAQUIN GENARO	MIEMBRO 1	DOC. NOMBRADO	Jokin15081970@gmail.com	958396682
	SANDIA	72487	EBR. PRIMARIA	0387407	04585731	TIPULA	MAMANI	KANST CARLOS	MIEMBRO 2	DOC. NOMBRADO	Skarlos200@gmail.com	946746927























INTERESADO



Resolución Directoral N° 4788 -2024

PUNO, 30 DIC. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS , ELENA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02423143
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1968
CODIGO MODULAR : 1002423143
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 1218 NUEVO AMANECER DE BUENAVISTA
CODIGO DE PLAZA : 921491216915
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 004492
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 1/01/2025 al 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO
PROF. LUCIO BELLIDO DIAZ

DIRECTOR (E)

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

LBD/DUGELP
ECH/AGI
SFTO/AAJ
FCH/AADMIN
NFAM/EAP

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



.....
LIC. ROXANA FORQUILTA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario DREP
UGEL PUNO



Resolución Directoral N°

5181 -2023

PUNO, 29 Dic. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS , ELENA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02423143
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1968
CODIGO MODULAR : 1002423143
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 1218 NUEVO AMANECER DE BUENAVISTA
CODIGO DE PLAZA : 921491216915
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 1/01/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO
PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROSARIO FLORES VITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Gestión Documentaria
UGEL - PUNO



Resolución Directoral N° 3069 -2021

PUNO, 30 DIC. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación per cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS, ELENA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02423143
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1968
CODIGO MODULAR : 1002423143
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 1218 NUEVO AMANECER
CODIGO DE PLAZA : 921491216915
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
PIV/AGI
RPB/AAJ
JAR/AADMIN
NFAM/EAP



LO QUE TRANSCRIBIÓ A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROYANA FORACUTA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 3242-2020

PUNO, 30 DIC 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

EB
APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS, ELENA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02423143
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1968
CODIGO MODULAR : 1002423143
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 1218 NUEVO AMANECER
CODIGO DE PLAZA : 921491216915
CARGO : PROFESOR

Q
1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021

MR
ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

g
Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0796 2020

PUNO, 27 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : PAMPA RAMOS, ELENA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI Nº 02423143
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1968
CODIGO MODULAR : 1002423143
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1218 NUEVO AMANECER DE BUENAVISTA
CODIGO DE PLAZA : 921491216915
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

LIC. J.S. ROSALBA FURADUITA SUZMAN
Especialista, Administrativa I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO



Resolución Directoral N° 0327 -2019

PUNO, 18 ENE 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de

Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS, ELENA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02423143
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1968
CODIGO MODULAR : 1002423143
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1218 NUEVO AMANECER DE BUENAVISTA
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
MMVV/AGI
FCWAAJ
MRPQ/ADMIN
TEZP/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. RUXANA FORABUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO

134

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0757 -2018

PUNO, 07 FEB 2018

Evaluación de Encargatura;

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal; y que el artículo 7.2. de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones solo se autoriza para asumir el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS, ELENA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02423143
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1968
CODIGO MODULAR : 1002423143
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1218 NUEVO AMANECER DE BUENAVISTA
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.9.5 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
MMVV/DSA-II-AGI
MRH/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORADUTA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO



Resolución Directoral N° 1501 -2017

PUNO 31 MAR. 2017,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que establece los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente idóneo que ocupará mediante encargo las plazas vacantes;

Que, el encargo es carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado, y visado por las Áreas correspondientes; y,

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director** al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS, ELENA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02423143
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1968
CODIGO MODULAR : 1002423143
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1218 NUEVO AMANECER DE BUENAVISTA
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se dará por concluida,

por:

- Reasignación por racionalización, de personal titular con plaza orgánica.
- Por sanción de suspensión o cese temporal al profesor encargado.
- Por solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del profesor encargado.
- Por solicitud de licencia con goce de remuneraciones mayores a treinta (30) días del profesor encargado.
- Por renuncia voluntaria

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

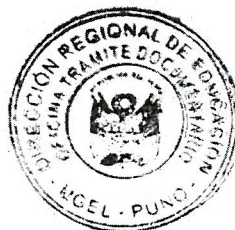
ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
MMVV/DSA-II-AGI
FCM/AJ
AMR/ADMIN
MRH/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. ROXANA FORACUITA GARCÉS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP
UGEL - PUNO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0010 DUGELH

HUANCANÉ,

13 ENE 2016

Visto los expedientes adjuntos, sobre encargatura de Funciones de Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial de la Jurisdicción de la UGEL Huancané, se encarga funciones de Dirección, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Que, por RVM N° 076-2015-MINEDU, emiten "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos Directivos Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, por Oficios Múltiples Nros. 043-044-MINEDU/MGP-DIGEDD-DITEN, esclarecen sobre la evaluación para la ratificación en el cargo y requisitos, perfiles mínimos para el cargo

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo I:Persona, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané;

De conformidad con las leyes 28044, 28123, 28302, 28329, 27815, 30372 y 29944, R.V.M. N° 076-2015-MINEDU, D.S. N° 011-2012-ED y D.S. N° 015-2002-ED, Oficios Múltiples Nros. 043 y 044-MINEDU/MGP-DIGEDD-DITEN;

SE RESUELVE:

1°.-ENCARGAR, las **Funciones de Dirección** en las Instituciones Educativas de Nivel inicial de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local **Huancané**, con retención a su cargo de origen, en plazas vacantes coberturado por nombramiento de 30 horas, con orden de ejecución N° 006, a los docentes que a continuación se indica:

<p>01.-APellidos y Nombres</p> <p>CODIGO MODULAR-NIVEL</p> <p>N° TITULO Y ESPECIALIDAD</p> <p>INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV</p> <p>NUMERO DE SECCIONES/DOC</p> <p>TIEMPO DE SERVICIO</p> <p>VIGENCIA</p>	<p>: PAMPA RAMOS, GLORIA</p> <p>: 1002442772</p> <p>: Profesora de Educación Inicial N° 05767-P-DREP "Educación Inicial"</p> <p>: IEI N° 463 Pajcha-Huancané</p> <p>: 03 Secciones/05 Doc.</p> <p>: 14 años, 01 mes, 03 días</p> <p>: 04-01-2016 Al 31-12-2016.</p>
<p>02.-APellidos y Nombres</p> <p>CODIGO MODULAR-NIVEL</p> <p>N° TITULO Y ESPECIALIDAD</p> <p>INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV</p> <p>NUMERO DE SECCIONES/DOC</p> <p>TIEMPO DE SERVICIO</p> <p>VIGENCIA</p>	<p>: PAMPA RAMOS, ELENA</p> <p>: 1002423143</p> <p>: Profesora de Educación Inicial N° 01488-P-USEJ "Educación Inicial"</p> <p>: IEI N° 822 Huancané</p> <p>: 03 Secciones/05 Doc.</p> <p>: 18 años, 01 mes, 00 días</p> <p>: 04-01-2016 Al 31-12-2016.</p>
<p>03.-APellidos y Nombres</p> <p>CODIGO MODULAR-NIVEL</p> <p>N° TITULO Y ESPECIALIDAD</p> <p>INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV</p> <p>NUMERO DE SECCIONES/DOC</p> <p>TIEMPO DE SERVICIO</p> <p>VIGENCIA</p>	<p>: PONZE HINOJOSA, MARITZA LOURDES</p> <p>: 1001556176</p> <p>: Profesora de Educación Inicial N° 06194-P-DREP "Educación Inicial"</p> <p>: IEI N°54 Huatasani-Huancané</p> <p>: 03 Secciones/04 Doc.</p> <p>: 11 años, 10 meses, 11 días</p> <p>: 04-01-2016 Al 31-12-2016.</p>

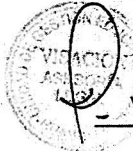


04.- APELLIDOS Y NOMBRES : VELASQUEZ BORDA, NATIVIDAD YOLANDA
 CODIGO MODULAR-NIVEL : 1002428480 "I" Esc.Mag.
 N° TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesora de Educación Inicial N° 04844-P-DREP
 "Educación Inicial"



INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV : IEI Muni Pusi-Huancané
 NUMERO DE SECCIONES/DOC : 03 Secciones/01 Doc.
 TIEMPO DE SERVICIO : 11 años, 10 meses, 12 días
 VIGENCIA : 04-01-2016 Al 31-12-2016.

05.- APELLIDOS Y NOMBRES : HUANCA HUISA, NELIDA
 CODIGO MODULAR-NIVEL : 1002414052 "III" Esc.Mag.
 N° TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesora de Educación Inicial N° 00594-P-USEJ
 "Educación Inicial"



INST. EDUC. LUGAR-DISTR.PROV : IEI N° 84 Taraco-Huancané
 NUMERO DE SECCIONES/DOC : 07 Secciones/07 Doc.
 TIEMPO DE SERVICIO : 25 años, 04 meses, 20 días
 VIGENCIA : 04-01-2016 Al 31-12-2016.

2° ESTABLECER, que la encargatura puede ser resuelto por casual de desempeño deficiente de la funciones asignadas, inasistencia injustificada, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad e incumplimiento de los deberes indicados en el artículo 40° de la Ley de la Reforma Magisterial y de las demás normas correspondientes.-----

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROLANDO POMA RAMOS
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCANE

RPR/DUGELH
 RZM/JAA
 WQH/JAGI
 RLC/AL
 Zmla/proy.(e)
 Proy. N° 0016



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
 PARA SU CONOCIMIENTO
 Y FINES CONSIGUIENTES

Prof. LUCAS MARTIN YUANCO MAMANI
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UGEL - HUANCANE



Resolución Directoral N° 0231 DUGELH

HUANCANE, 15 MAR. 2006

Visto los documentos adjuntos, sobre encargatura de Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, en las Instituciones Educativas de nivel Inicial de la Jurisdicción de la UGEL Huancané, existe plaza vacante de Dirección, siendo necesario cubrir y encargar dicho puesto, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Que, mediante la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, en el Capítulo IX, Inciso 9.5, indica que en las resoluciones de Encargo de Puesto o de Funciones, se deberá señalar obligatoriamente el número de secciones a cargo en la Institución Educativa, el cual deberá ser certificado por los responsables de la Dirección, Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local, con la finalidad de determinar el pago correspondiente a la bonificación otorgada mediante D.S.E. N° 077-93-PCM;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, lo visado por el Área de Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané;

De conformidad con las Leyes 28044, 24029, 25212, 27444, Ley 28652 del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2006, D.S. N° 019-90-ED, 002-96-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, D.S.E. N° 077-93-PCM;

SE RESUELVE:

1°.-ENCARGAR, las funciones de Dirección de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, con retención a su cargo de origen, a las docentes que a continuación se indican:

1.-APELLIDOS Y NOMBRES	: QUISPE ORTIZ, Yolanda
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1002389076 IV N.M.
N° TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. de Educ. Primaria N° 00315-G "Primaria"
INST EDUC. LUGAR-DISTR. PROV.	: IEI N° 80-Huancané-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Por Cese de Virginia Araujo Angles R.D 3097-03
NUMERO DE SECCIONES	: 04 Secciones/04 Docentes
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006
2.-APELLIDOS Y NOMBRES	: TURPO YUCRA, Nely Cornelia
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1002430698 I N.M.
N° TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. Educ. Inicial N° 09185-P-DREP "Inicial"
INST EDUC. LUGAR-DISTR. PROV.	: IEI N° 88 Milliraya-Huancané-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza cubierta por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/01 Docentes
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006
3.-APELLIDOS Y NOMBRES	: APAZA SUCASACA, Olga Dolores
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1002413495 III Nivel
N° TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. Educ. Inicial N° 01293-P-USEJ "Inicial"
INST EDUC. LUGAR-DISTR. PROV.	: IEI N° 342 Cotapata-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza cubierta por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/02 Docentes
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006

4.-APELLIDOS Y NOMBRES	: CARRILLO CESPEDES, Vitalina Getrudez
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1001988672 III N.M.
Nº TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. Educ. Inicial Nº 03464-P-DREP "Inicial"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR., PROV.	: IEP Nº 463 Pajcha-Huancané-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza coberturada por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/02 Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006
5.-APELLIDOS Y NOMBRES	: PAMPA RAMOS, Elena
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1002423143 III N.M.
Nº TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. de Educ. Inicial Nº 01488-P-USEJ "Inicial"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR., PROV.	: IEI Nº 822-Huancané-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza coberturada por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/02 Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006
6.-APELLIDOS Y NOMBRES	: RAMOS ACHAHUANCO, Edyth
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1024718334 II N.M.
Nº TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. Educ. Inicial Nº 07307-P-DREP "Inicial"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR., PROV.	: IEI Nº 54 Huatosani-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza coberturada por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/02 Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006
7.-APELLIDOS Y NOMBRES	: TICONA ANTAHUANACO, Norma
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1007755255 I N.M.
Nº TITULO Y ESPECIALIDAD	: Licenciado en Educ. Nº 19680-P-DREP "Inicial"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR., PROV.	: IEI Nº 87-Inchupalla-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza coberturada por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/01 Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006
8.-APELLIDOS Y NOMBRES	: YUPANQUI AYARQUISPE, Lucy Leticia
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1002037457 I N.M.
Nº TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. Educ. Art. Nº 10699-P-DREP "Artes Pláticas"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR., PROV.	: IEI Nº 83 Vilquechico-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza coberturada por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/01 Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006
9.-APELLIDOS Y NOMBRES	: MONROY ALARCON, Susana
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1002423907 Grupo "A" Doc. Intitulada
Nº TITULO Y ESPECIALIDAD	: Estudios Concluidos
INST. EDUC. LUGAR-DISTR., PROV.	: IEI Nº 82-Rosaspata-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza coberturada por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/01 Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006
10.-APELLIDOS Y NOMBRES	: PONZE HINOJOSA, Maritza Lourdes
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1001556176 I N.M.
Nº TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. Educ. Inicial Nº 06194-P-DREP "Inicial"
INST. EDUC. LUGAR-DISTR., PROV.	: IEI Nº 89 Cojata-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza coberturada por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/01 Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006
11.-APELLIDOS Y NOMBRES	: LOPEZ MAMANI, Agripina
CODIGO MODULAR – NIVEL	: 1001993473 III N.M.
Nº TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. Educ. Inicial Nº 00802-P-USEJ
INST. EDUC. LUGAR-DISTR., PROV.	: IEI Nº 84 Taraco-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA	: Plaza coberturada por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES	: 03 Secciones/02 Doc.
VIGENCIA	: 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006

12.- APELLIDOS Y NOMBRES : MORENO SALVATIERRA, Rosa María
CODIGO MODULAR - NIVEL : 1002299191 III N.M.
N° TITULO Y ESPECIALIDAD : Prof. Educ. Inicial N°00861-P-USEJ "Inicial"
INST. EDUC., LUGAR-DISTR., PROV. : IEI N° 334 Sacasco-Taraco-Huancané
MOTIVO DE VACANCIA : Plaza cobaturada por nombramiento de 30 horas
NUMERO DE SECCIONES : 03 Secciones/02 Doc.
VIGENCIA : 01-03-2006, Hasta que la Autoridad superior lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2006

2º.- En caso de incumplimiento de funciones debidamente comprobadas se dejará sin efecto la encargatura;

AFECTESE, al Sector 01, Pliego 458, Unidad Ejecutora 304, Educación HUANCANE, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1.00189, Específica del Gasto 02, del Presupuesto Anual Vigente.-----

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. PASTOR AROPAZA ARPASI
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCANE

PAA/DUGELH
DLL/EAP-1
JAL/JAGI
AM/JAL
zanta/Proy.(e)
2006-03-14
Proy. N° 0186



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

Lic Efraín Portirio Sandoval
OFICINA DE TRANITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUANCANE



Resolución Directoral N° 0233 DUGELH
15 ABR 2005

HUANCANE,

Visto los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, en las Instituciones Educativas de Educación Inicial, de la jurisdicción de la Unida de Gestión Educativa Local Huancané, existen plazas vacantes de Dirección, siendo necesario cubrir y encargar dicho puesto, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Estando a lo informado por Escalafón, y lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, lo visado por el Area de Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané;

De conformidad con las Leyes 28044, 24029, 25212, 26510, 27444, D.L. 25762, Ley 28427 del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2005, D.S. N° 019-90-ED ;

SE RESUELVE:

1°.-ENCARGAR, el puesto y/o funciones de Dirección de las Instituciones Educativas de Educación Inicial, de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, mientras que las plazas sean cubiertas de acuerdo a Ley, con retención a sus cargos de origen, a los docentes que a continuación se indican:

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES Codigo Modular	TITULO PROFESIONAL NIVEL MAGISTERIAL	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITO PROVINCIA
01	QUISPE ORTIZ, Yelanda (C.M. 0004969391) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO:Plaza Vacante coberturada por nombramiento de 30 horas	Prof.Educ.Primaria N°00315-G "Primaria" IV Nivel	IEI N° 80 Huancané Huancané-Huancané
02	TURPO YUCRA, Nely Cornelia (C.M. 0002019362) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO:Plaza Vacante coberturada por nombramiento de 30 horas	Prof.Educ.Inicial N°09185-P-DREP "Inicial" I Nivel	IEI N° 88 Milliraya Huancané-Huancané
03	APAZA SUCASACA, Olga Dolores (C.M. 0004988426) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO:Plaza Vacante coberturada por nombramiento de 30 horas	Prof.Educ.Inicial N°01233-P-USEI "Inicial" III Nivel	IEI N° 342 Cotapata Huancané-Huancané
04	PAMPA RAMOS, Elena (C.M. 0004837517) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO:Plaza Vacante coberturada por nombramiento de 30 horas	Prof.Educ.Inicial N° 01488-P-USEJ "Inicial" III Nivel	IEI N° 622 Huancané Huancané-Huancané
05	RAMOS ACHAHUANCO, Edyth (C.M. 0005007984) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO:Plaza Vacante coberturada por nombramiento de 30 horas	Prof.Educ.Inicial N°07307-P-DREP "Inicial" II Nivel	IEI N° 54 Huatasani Huatasani-Huancané
06	TICONA ANTAHUANACO, Norma (C.M. 0004979524) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO:Plaza Vacante coberturada por nombramiento de 30 horas	Prof.Educ.Inicial N°19680-P-DREP "Inicial" I Nivel	IEI N° 87 Inchupalla Inchupalla-Huancané
07	YUPANQUI AYARQUISPE, Lucy Leticia (C.M. 0004989678) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO:Plaza Vacante coberturada por nombramiento de 30 horas	Prof.Educ.Artística N°10689-P-DREP "Inicial" II Nivel	IEI N° 83 Vilquechico Vilquechico-Huancané
08	MONRROY ALARCON, Susana (C.M. 0005013925) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO:Plaza Vacante coberturada por nombramiento de 30 horas	Con Estudios Concluidos Grupo A	IEI N° 82 Rosaspata Rosaspata-Huancané

INTERESADO

09	PONZE HINOJOSA, Maritza Lourdes (C.M. 0005022215) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO: Plaza Vacante cobaturada por nombramiento de 30 horas	Prof. Educ. Inicial N°06194-P-DREP "Inicial" I Nivel	IEI N° 89 Cojata Cojata-Huancané
10	LOPEZ MAMANI, Agripina (C.M. 0004903439) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO: Plaza Vacante cobaturada por nombramiento de 30 horas	Prof. Educ. Inicial N°00802-P-USEJ "Inicial" III Nivel	IEI N° 84 Taraco Taraco-Huancané
11	MORENO SALVATIERRA, Rosa María (C.M. 0005000505) Vigencia: 01-03-2005 MOTIVO: Plaza Vacante cobaturada por nombramiento de 30 horas	Prof. Educ. Primaria N°00861-P-USEJ "Inicial" III Nivel	IEI N° 334 Sacasco Taraco-Huancané

2º.- En caso de incumplimiento de funciones debidamente comprobadas se dejará sin efecto la encargatura;

AFECTESE, al Sector 01, Pliego 458, Unidad Ejecutora 304, Educación HUANCANE, Función 09, Programa 026 Sub Programa 0069 Actividad 1.00189 Específica del Gar' 02, de Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCANE

RMB/DUGELH
LAFP/EAP-1
JRCH/AGH
EIS/AL
zmra/Proy.(e)
2005-04-11
Proy. N°0124



**LO QUE TRANSCRIBO A USTI:
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES**

PROF. LUCAS M. HUANCO MAMANI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
Oficina de Trámite Documentario - UGEL

INTERESADO



6

Resolución Directoral N° 0021 DUGELH

HUANCANE, 09 ENE 2004

Visto los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, en las Instituciones Educativas de Educación Inicial, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, existen plazas vacantes de Dirección, siendo necesario coberturar y encargar dicho puesto, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Estando a lo informado por Escalafón, y actuado por el especialista en personal, visado por el Arca de Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané;

De conformidad con las Leyes Nros. 28044, 24029, 25212, 26510, 27444, D.L. N° 25762, Ley N° 28128 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004, D.S. Nros. 019-90-ED, Directiva N° 002-2004-EF/76.01;

SE RESUELVE:

1°.- **ENCARGAR**, el puesto y/o funciones de Dirección de las Instituciones Educativas de Educación Inicial, de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, mientras que las plazas sean cubiertas de acuerdo a ley, con retención a sus cargos de origen, a los docentes que a continuación se indica, con vigencia del 02-01-2004, hasta nueva determinación de la autoridad:

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES (CODIGO MODULAR)	TITULO PROFESIONAL. NIVEL. MAGISTERIAL	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITO PROVINCIA
01	QUISPE ORITZ, Yolanda (C.M.06275052) MOTIVO: Plazas vacante por cese de Virginia Araujo Angles	Prof.Educ.Primaria N° 00315-G°Primaria° III Nivel	IEI.N° 80 Huancané Huancané-Huancané
02	TURPO YUCRA, Nely Cornelia (C.M.09904875) MOTIVO: Plazas vacante coberturada por nombramiento de 30 hs.	Prof.Educ.Inicial N° 09185-P-DREP°Inicial° I Nivel	IEI.N° 88 Milliraya Huancané-Huancané
03	APAZA SUCASACA, Olga Dolores (C.M.09310150) MOTIVO: Plazas vacante coberturada por nombramiento de 30 hs	Prof.Educ.Inicial N°01233-P-USEJ°Inicial° II Nivel	IEI.N° 342 Cotapata Huancané-Huancané
04	CARRILLO CESPEDES, Vitalina Getrudez (C.M.04927516) MOTIVO: Plazas vacante coberturada por nombramiento de 30 hs	Prof.Educ.Inicial N° 03464-P-DREP°Inicial° III Nivel	IEI.N° 463 Huancané Huancané-Huancané
05	PAMPA RAMOS, Elena (C.M.00940313) MOTIVO: Plazas vacante coberturada por nombramiento de 30 hs	Prof.Educ.Inicial N° 01488-P-USEJ°Inicial° II Nivel	IEI.N° 822 Huancané Huancané-Huancané
06	RAMOS ACHAHUANCO, Edyth (C.M.09802505) MOTIVO: Plazas vacante coberturada por nombramiento de 30 hs	Prof.Educ.Inicial N° 07307-P-DREP°Inicial° I Nivel	IEI.N° 54 Huatasani Huancané-Huancané
07	YUPANQUI AYARQUISPE, Lucy Leticia (C.M.09388184) MOTIVO: Plazas vacante coberturada por nombramiento de 30 hs	Prof.Educ.Artística N° 10699-P-DREP° Artes Plásticas° I Nivel	IEI.N° 83 Vilquechico Vilquechico-Huancané
08	MONRROY ALARCON, Susana (C.M.09871071) MOTIVO: Plazas vacante coberturada por nombramiento de 30 hs.	Estudios concluidos Grupo "A"	IEI.N° 082 Rosaspata Rosaspata-Huancané
09	FLORES QUISPE, Lucía (C.M.09504219) MOTIVO: Plazas vacante coberturada por nombramiento de 30 hs.	Prof.Educ. Inicial N° 01379-P-USEJ°Inicial° II Nivel	IEI.N° 84 Taraco Taraco-Huancané
10	MORENO SALVA TIERRA, Rosa Marta (C.M.09614826) MOTIVO: Plazas vacante coberturada por nombramiento de 30 hs.	Prof.Educ.Inicial N° 00861-P-USEJ°Inicial° III Nivel	IEI.N° 334 Sacasco Taraco-Huancané

...!!!

2º.- En Caso de incumplimiento de funciones debidamente comprobadas se dejará sin efecto la encargatura.

AFFECTESE.- Al Sector 25, Pliego 458, Unidad Ejecutora 304 Educación HUANCANE, Función 09, Programa 026, Sub-Programa 0069, Actividad 1.00189, Especifica del Gasto 02 del Presupuesto Anual Vigente. =====

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. PASTOR AROPAZA ARPASI
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCANE

PAADUGELH
VCHM/EAP- I
MSCC/AGI
EJES:AL
zmia/Proy. (e)
2004-01-08
Proy.004



LO QUE TRANSCRIBO A US
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

PROF. LUCAS M. HOANCO MAMAN
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
Oficina de Trámite Documentario - UGEL.

X

Handwritten signature/initials.

15/11

INTERESADO



Resolución Directoral N° 1517 DREP

PUNO, 27 FEB. 2003

Visto los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, en el Centro Educativo de Educación Primaria, de la jurisdicción del Área de Desarrollo Educativo con Apoyo Administrativo de Huancané, existe Plaza vacante de Dirección, siendo necesario encargar dicho puesto, a fin de garantizar el normal desarrollo de acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas:

Estando a lo informado por Escalafón, lo actuado por el Especialista en Personal, refrendado por la Coordinación del Área de Desarrollo Educativo con Apoyo Administrativo de Huancané, lo opinado por Administración de Personal, lo visado por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno:

De conformidad con las Leyes Nros. 23384, 24029, 25212, 26510, D.L. N° 25762, Ley N° 27879 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, D.S. Nos. 019-90-ED, 007-2001-ED, 051-91-PCM, 002-96-ED.

SE RESUELVE:

1°.- ENCARGAR, en vía de regularización el puesto y/o funciones de Director del Centro Educativo de Educación Primaria, a la docente que a continuación se indica:

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES (CODIGO MODULAR)	TITULO PROFESIONAL NIVEL MAGISTERIAL	CENTRO EDUCATIVO DISTRITO PROVINCIA
1	PAMPA RAMOS, Elena (C.M. 00940313)	N° 01488 -P- DREP III Nivel	CEI N° 822 Huancané Huancané - Huancané
MOTIVO: Plaza vacante por Licencia de Maternidad de la Directora (e) Prof. Victoria Sucasare Mamani			
VIGENCIA : Del : 03-12 Al 31-12-2002.			

2°.- En Caso de incumplimiento de funciones debidamente comprobadas se dejará sin efecto la encargatura.

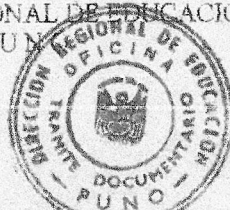
AFECTESE.- Al Sector 01, Pliego 458, Unidad Ejecutora 304 Educación HUANCANE, Función 09, Programa 026, Sub-Programa 0069, Actividad 1.00189, Específica del Gasto 02 del Presupuesto Anual Vigente. = = = = =

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

SANTIAGO ORLANDO MELLO FERREYRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
A SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

SOMP/DREP
PRR/CADEH
IDPV/DOAT
HFM/DOAJ
MBVC/EAP
LMHM/EP II

Mg. ELENA PAMPA RAMOS
ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL
MENCION EDUCACION BILINGUE

5.2

CONTRATOS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PRIVADO

"ANDRÉS BELLO"

PUNO

D.S. N°15-94-ED

Revalidado por R.D. N°00032-2019-MINEDU

RESOLUCION DIRECTORAL N° 049-2025- ASEDANBE/ISPPAB-DG

Puno, 16 de Abril del 2025

Visto el informe de la Comisión de Evaluación para Concurso de Plazas Docentes modalidad contrato a tiempo parcial.

CONSIDERANDO:

Que es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello, normar y regular el desarrollo de las actividades académicas, a fin de lograr los objetivos planeados para el servicio educativo en el Instituto.

Que en reunión del Comité de Coordinación interna del Instituto se nomino a la Comisión para la Evaluación de plazas docentes bajo la modalidad de contrato.

Que habiendo realizado el concurso de méritos y aptitudes, cuyo cuadro de méritos fue aprobado en reunión del comité de coordinación interna del Instituto de fecha 20 de Enero del 2025

Que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello, es un Centro Superior de Formación Docente, autorizado su funcionamiento por D.S. N° 15 – 94 – ED, Revalidado por: R.D. N° 093-2016 y R.D. N° 00032-2019-MINEDU/VMEP-DIFOID.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico y de conformidad a la Ley 28044; Ley N° 30512 ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Publica de sus Docentes, Ley 31653 que modifica la Ley 30512, D.S. N° 016-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512 Y D.S. N° 15 – 94 – ED.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° CONTRATAR. a partir del 31 de Marzo al 31 de Julio del 2025, los servicios de la Mg. ELENA PAMPA RAMOS, para desempeñar las funciones de PROFESORA A TIEMPO PARCIAL en el Semestre Académico 2025 – I en la Carrera Profesional de Educación Inicial en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello.

ARTICULO 2°. Los Gastos que ocasione la presente Resolución serán afectados a los Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO 3°. El Cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de las dependencias correspondientes del Instituto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. JUAN E. AGUILAR TICONA
DIRECTOR GENERAL
I.S.P.P. ANDRÉS BELLO – PUNO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PRIVADO

"ANDRÉS BELLO"

PUNO

D.S. N°15-94-ED

Revalidado por R.D. N°00032-2019-MINEDU

RESOLUCION DIRECTORAL N° 024-2024- ASEDANBE/ISPPAB-DG

Puno, 27 de Febrero del 2024

Visto el informe de la Comisión de Evaluación para Concurso de Plazas Docentes modalidad contrato a tiempo parcial.

CONSIDERANDO:

Que es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello, normar y regular el desarrollo de las actividades académicas, a fin de lograr los objetivos planeados para el servicio educativo en el Instituto.

Que en reunión del Comité de Coordinación interna del Instituto se nomino a la Comisión para la Evaluación de plazas docentes bajo la modalidad de contrato.

Que habiendo realizado el concurso de méritos y aptitudes, cuyo cuadro de méritos fue aprobado en reunión del comité de coordinación interna del Instituto de fecha 20 de Enero del 2024

Que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello, es un Centro Superior de Formación Docente, autorizado su funcionamiento por D.S. N° 15 – 94 – ED, Revalidado por: R.D. N° 093-2016 y R.D. N° 00032-2019-MINEDU/VMEP-DIFOID.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico y de conformidad a la Ley 28044; Ley N° 30512 ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Publica de sus Docentes, Ley 31653 que modifica la Ley 30512, D.S. N° 016-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512 Y D.S. N° 15 – 94 – ED.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° CONTRATAR. a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2024, los servicios de la Mg. ELENA PAMPA RAMOS, para desempeñar las funciones de PROFESORA A TIEMPO PARCIAL en el Semestre Académico 2024 – I u 2024 - II en la Carrera Profesional de Educación Inicial en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Andrés Bello.

ARTICULO 2°. Los Gastos que ocasione la presente Resolución serán afectados a los Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO 3°. El Cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de las dependencias correspondientes del Instituto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. JUAN E. AGUILAR TICONA
DIRECTOR GENERAL
I.S.P.P. ANDRÉS BELLO – PUNO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 002-2014-DREP-PELA

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Carabaya, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266975, ubicado en Jr. Grau N° 411 de la ciudad de Macusani, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno representado, por el **Prof. FABIO VARGAS HUAMANTUCO**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01682282, en virtud a la R.D. N° 0013-2014-DREP, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, la **Prof. ELENA PAMPA RAMOS**, identificada con DNI N° 02423143, RUC N° 10024231432 y con domicilio en el Jr. Sucre N° 1400 de la ciudad de Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 que otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- Ley N° 27815, Código de ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 009 – 2011 – ED Amplían el alcance de los artículos 1° y 2° del D.S. N° 005 – 2010 – ED, incluyendo en el régimen de excepciones a profesores que desempeñan las funciones de Coordinadores, Formadores y Monitores del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje PELA. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Resolución Directoral 0064-2012-ED "Lineamientos para la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el Periodo Lectivo 2012".
- Resolución Ministerial N° 0544-2013-ED, y la Directiva N° 0022-2013-DREP/DGP/PELA-UPER, Normas y Criterios para orientar la evaluación selección y contratación de Profesionales en el Marco del Programa Presupuestal denominado "Logros de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular".
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

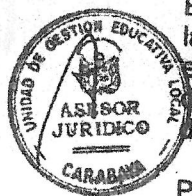
CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en la Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 que otorga derechos laborales y el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinada como **ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS – EDUCACIÓN INICIAL** del equipo Técnico Regional del Programa de Educación Logros de Aprendizaje de la DRE Puno, cumpliendo las funciones detalladas en la Directiva N° 016-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR lineamientos y criterios para orientar la selección y contratación de



j) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: REGIMEN LABORAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al TRABAJADOR son los previstos en la Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 que otorga derechos laborales y el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca la Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 que otorga derechos laborales y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puno, a los dos días del mes de enero del 2014.



ENTIDAD
PROF. PABLO VARGAS HUAMANALTA
DIRECTOR
UGEL-CARABAYA-MACUSATI

PROF. ELENA PAMPA RAMOS
CONTRATADO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Nº 015

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCANE, con Registro Único de Contribuyente Nº 20405600847, ubicado en Jr. Bolognesi s/n en la ciudad (Distrito Huancané, Provincia Huancané y Departamento Puno) , representado, en virtud de la Resolución Nº 017-2017-DREP, por el **Prof. NICOLAS CALCINA TITO**, en calidad de **DIRECTOR DE LA UGEL HUANCANE**, identificado con DNI Nº 02430706, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el Prof. Elena, PAMPA RAMOS , identificado con DNI Nº 02423143 y RUC Nº 10024231432, con domicilio en Jr. Sucre Nº 1400, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley 29812 de Presupuesto para el año Fiscal 2012.
- Ley Nº 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley Nº 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- D.S. Nº 005 – 2010 – ED, Establecen Regímenes de excepción en los reglamentos de la Ley del profesorado y de la ley Nº 29062.
- D.S. Nº 009 – 2011 – ED Amplían el alcance de los artículos 1º y 2º del D.S. Nº 005 – 2010 – ED, incluyendo en el régimen de excepciones a profesores que desempeñan las funciones de Coordinadores, Formadores y Monitores del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje PELA.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO**,

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.



CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.



Ing. Diván A. Carricondo
PLANIFICADOR
ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
LIGER

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Huancané, día 08 de Junio de 2012.

PROF. NICOLÁS CALCINA TITO
DIRECTOR DE UGEL

Prof. Elena Pampalomas
CONTRATADO
02423143

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCANÉ
Esp. Finanzas y Racionalización
U.G.E. 304 EDUCACIÓN HUANCANÉ

Mg. ELENA PAMPA RAMOS
ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL
MENCION EDUCACION BILINGUE

6

RESOLUCIONES
DE
FELICITACION



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 11037-2021-DREP

Puno, 15 ENE 2021

VISTOS, el INFORME N° 030-2020-GRP-GRDS/DREP-EEI y demás actuados que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú; señala en el Artículo N° 16 que, "Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación";

Que, el artículo 56° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano y le corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, asimismo la Ley citada señala que la articulación intersectorial en el estado y la de éste con el sector privado, se da en todos los ámbitos de la gestión descentralizada del sistema educativo con activa participación de la comunidad educativa; así como promover la activa participación de la comunidad y articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044 establece que la sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. En su rol de sociedad educadora, contribuye en la prestación del servicio educativo, el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la educación, mediante la creación de un entorno social favorable al aprendizaje y cuidado de sus miembros, desarrollando una cultura de responsabilidad y vigilancia ciudadana que garantice la calidad educativa y la ética pública.

Que, además el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 28044 señala que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción, cuya finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;

Que, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 093-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones Pedagógicas para el

servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19", la Resolución Ministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19", y mediante Resolución Ministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19", y la Directiva N° 0008-2020-DRE-PUNO, denominada Orientaciones Regionales para la implementación del trabajo remoto y la Estrategia "Aprendo en casa" en la DREP, UGEL, Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica del ámbito de la región Puno – 2020;

R
Que, mediante Resolución Viceministerial N°281-2016-MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica y mediante la Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica" con la finalidad de promover la transformación y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de gestión en las instituciones y programas educativos, donde establece las características como es la colegiada, la formativa y otros, así como las estrategias de intervención para la implementación como las masivas, institucionales, grupales, individuales y en modalidad presencial y virtual.

Que, del informe de vistos se tiene que en el Marco de la Implementación del Currículo Nacional de la EBR en Educación Inicial, se ha realizado en cumplimiento del Plan de Trabajo del presente año, se plantea y ejecuta el II Taller de Fortalecimiento de capacidades "Evaluación Formativa y Retroalimentación en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa", dirigido a estudiantes de formación inicial de los últimos Semestres del Instituto Superior Pedagógico Puno, organizado por la Dirección Regional de Educación Puno y el Equipo de Directoras y Docentes Líderes en Educación Inicial de la DRE Puno, donde se abordaron temas como la evaluación Formativa, con la finalidad de lograr que las estudiantes a ser futuras docentes del nivel inicial fortalezcan sus capacidades y competencias en su formación.

3
Que, el Art. 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional; así como por otras acciones que determine la autoridad correspondiente. El mismo concordante con el artículo 76 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, reconocer a los integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas por acciones sobresalientes que contribuya a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes en los distintos niveles y modalidades; situación por lo que corresponde expedir la resolución de felicitación al Equipo de Directoras y Docentes Líderes de la DRE PUNO, en educación Inicial por su participación

17

en el II Taller de Fortalecimiento de capacidades "Evaluación Formativa y Retroalimentación en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa", dirigido a estudiantes de formación inicial de los últimos Semestres del Instituto Superior Pedagógico Puno, y por contribuir en la implementación del Currículo Nacional de la EBR en Educación Inicial a los diferentes actores de la sociedad en la Región Puno;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER al Equipo de Directoras y Docentes Líderes en Educación Inicial de la DRE Puno, que participaron en el II Taller de Fortalecimiento de capacidades "Evaluación Formativa y Retroalimentación en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa" a fin de contribuir en la implementación del Currículo Nacional de la EBR en Educación Inicial a los diferentes actores de la sociedad en la Región Puno, que a continuación se detalla:

MIEMBROS RESPONSABLE DE LA DRE PUNO

1. Marco Antonio VÁSQUEZ BARRIOS
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
2. Fátima Alexandra RAMOS COILA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

DIRECTORAS Y DOCENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA
01	Prof. Shailendra Yemira Coila Choque	Directora	IEI N° 327 Totorani
02	Prof. Lina Cruz Álvarez	Directora	IEI N° 1235 Niño San Salvador
03	Prof. Rosio Heneide Galindo Silva	Docente	IEI N° 326 Manuel Nuñez Butrón
04	Prof. Yrma Elena Morales Vargas	Directora	IEI N° 322 Barrio Santa Rosa
05	Prof. Kelly Yasmina Apaza Flores	Docente	IEI N° 84 Taraco - Huancané
06	Prof. Ruth Yene Carbajal Catacora	Docente	IEI N° 193 Club de Leones
07	Prof. Miriam Milagros Cazorla Aguirre	Docente	IESPP - Puno
08	Prof. Sofía Esperanza Cruz Quispe	Docente	IEI N° 1994
09	Prof. Doris Huisa Mamani	Docente	IEI N° 326 Manuel Nuñez Butrón

10	Prof. Luz Diana Manrique Salas	Directora	IEI N° 294 Aziruni
11	Prof. Elena Pampa Ramos	Directora	IEI N° 1218 Nuevo Amanecer Buenavista
12	Prof. Hilda Paredes Arias	Docente	PIET- Laraqueri
13	Prof. Leonor Rocio Pilco Valdez	Docente	IEI N° 351 Santa Bárbara - El Collao
14	Prof. Adelaida Quilca Torres	Docente	Acompañante Pedagógico en IE Polidocente en Educación Inicial
15	Prof. Edith Rocio Tito Guerra	Directora	IEI N° 278 Barrio Mañazo

SEGUNDO.- REGISTRAR como mérito a favor de los docentes en del artículo precedente y notificar a los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
 Director Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
 PARA SU CONOCIMIENTO Y
 FINES CORRESPONDIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
 Especialista Administrativo II
 Oficina de Tramite Documentario - DREP

MFB/DREP.
 MAVB/DGP.
 RPB/OAJ.
 FARC/EEI.
 Cc./Arch.